REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001476 **DEL AÑO 2010**

(30 AGO. 2010)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, y los Decretos 663 de 1993, 1015 de 2002, 2211 de 2004, 1018 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Con Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010 esta Superintendencia levantó la medida de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA-CÓRDOBA.

El doctor HENRY ANTONIO COBO BRITO Agente Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA-CÓRDOBA, se notificó personalmente de la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010, el día 25 de agosto de 2010.

En la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010 por medio de la cual se levantó la medida de intervención para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA-CÓRDOBA, no se estableció el momento en que empezaba a regir la medida dispuesta razón por la cual, este Despacho considera necesario adicionar la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010, en el sentido que el citado acto administrativo rige a partir de su expedición.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR a la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010 por medio del cual se levantó la medida de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA-CÓRDOBA**, ordenada en la Resolución No. 1607 del 27 de septiembre de 2007, en el siguiente sentido:

6

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010.

"**ARTÍCULO NOVENO:** La Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010 rige a partir de su expedición"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, al doctor **HENRY ANTONIO COBO BRITO** agente especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA-CÓRDOBA**, en la carrera 26 No. 17-124 Barrio San Pedro en Lorica-Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la doctora **AMADA GENES NEGRETTE** Gobernadora (E) del Departamento de Córdoba, en la calle 27 No. 3-28 Palacio de Nain en Montería Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Ministerio de la Protección Social y a la Comisión de Regulación en Salud.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por Secretaria General, a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución forma parte integral de la Resolución No. 1369 del 12 de agosto de 2010 y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 AGO. 2010

MARIO MEJÍA CARDONA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Martha Vanegas
Aprobó: Luz Karime Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica